

54.270 - 7/930. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930 -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

En lo sucesivo la provisión de artículos de mobiliario y materiales en general para todas las escuelas dependientes del H. Consejo que funcionen fuera de los límites de la Capital Federal, serán licitadas en la misma provincia o territorio donde se hallen situadas; para lo cual las inspecciones respectivas determinarán los efectos sobre los que han de versar. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, tómese conocimiento por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, archívese en División Administrativa y vuélva.

Fdo. Carán - Ernesto J. Bissone -

53.804 - 9/930. Buenos Aires, - Noviembre 24/1930 -

Considerando:

1º Que la Ley 1420 expresa las bases de la instrucción primaria, y que, en tal carácter, debe ajustarse a sus principios la aplicación de la Ley 4874, que ha creado en las Provincias las escuelas nacionales.

2º Que debe ser un punto de vista permanente del gobierno escolar la colaboración en él de la Sociedad y de la familia.

3º Que el desarrollo que ha tomado la